

Edicto

IV.1728

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Instrucción nº 6, de Logroño, en el Juicio de Faltas nº 988/88, hoy en ejecución de sentencia, se hace público, por medio de edicto la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION:

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas arriba referenciado seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado con fecha de cinco de septiembre de mil novecientos noventa, la siguiente Providencia: "Dada cuenta; siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución, y visto que por el condenado ya ha sido consignada la indemnización requerida y sus intereses, quede a su disposición la cantidad indemnizatoria de ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesetas (80.788 ptas.) en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado; archívense las presentes actuaciones en tanto sea hallado o habido el perjudicado D. Gregorio Martínez Rodrigo; lo manda y firma S.Sª., de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Gregorio Martínez Rodrigo en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 6 de septiembre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

IV.1729

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 243/91 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Sumario Hipotecario del artículo 131 L.H., seguido a instancia de Banco de Santander S.A., contra D. Lorenzo Martínez de Pinillos Velilla y Dª Reina María Nelo Parra, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término ce veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las diez horas de su mañana.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 21 de enero de 1992 a las diez horas de su mañana.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 18 de febrero de 1992 a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

DESCRIPCION DE LA FINCA OBJETO DE SUBASTA

— Heredad sita en Polígono 11, parcela 21 y pago de La Tejera, de cabida veintiocho áreas, lindante: al Norte, Joaquín Reboiro Rodríguez; Sur, Adelaida Burgos; Este, Carretera de Villamediana a Logroño y al Oeste, senda de La Tejera, sita en jurisdicción de Agoncillo (La Rioja).

Dentro de la finca, existe la siguiente edificación: Nave de paneles prefabricados de 85 metros de longitud de 12 metros de anchura, es decir mil ciento cinco metros cuadrados, compuesta de una sola planta, de 2,5 metros de altura, cubierta de uralita con aislante térmico y cie o raso. Linda por todos sus aires con la finca donde se ubica. Inscrita al tomo 1.068, libro 41 del Ayuntamiento de Agoncillo, folio 49 vuelto, inscripción 6ª, finca 3.592-N. Valorada la finca a efectos de subasta en veinticuatro millones seiscientos veinte mil pesetas.

Logroño, a 6 de septiembre de 1991.— El Secretario.

Requisitoria

IV.1730

Dª Eva María Gomez Sanchez, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño.

Por la presente que se expide en méritos de Juicio de Faltas nº 2.163/89, hoy en ejecución de sentencia, sobre lesiones en agresión, se cita y llama al condenado Manuel Sierra Cembellín, hijo de Manuel y de María, natural de Portugalete (Vizcaya), nacido el 4-Abril-60, domiciliado últimamente en la C/ Carretera de Lardero nº 3-1º en Alberite (La Rioja), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido con el número primero del artículo 835 de la L.E.C.R., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado condenado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 9 de septiembre de 1991.— La Magistrada-Juez.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.1718

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 49/91, a instancia de Don Enrique Ibáñez Bernáldez, con domicilio en Viniegra de Abajo, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera de las siguientes fincas:

1.— Casa-habitación sita en la calle del Fresno y señalada con el nº 10 de gobierno, con un solar anexo sito a la derecha entrando. Tiene la casa una superficie de planta de cuarenta y cuatro metros cuadrados y se compone de dos plantas y el huerto anexo tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, lo que hace una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados de planta. Linda por la derecha entrando, pajar de José Luis López; izquierda, casa nº 12 propiedad de Pablo Fernández; fondo o espalda, huerto del propio señor Don Enrique Ibáñez y frente, con calle de su situación.

2.— Huerto sito a la trasera de la casa descrita bajo el número anterior, de una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados y que linda por la derecha entrando, José Luis López; izquierda, huerta del propio señor Ibáñez Bernáldez; fondo o espalda, con Tomás Abad y frente, con casa y solar descritos bajo el número anterior.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 28 de Febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1731

El Sr. D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño, ha visto en Juicio Oral y Público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el nº 48/91-C, por la presente falta de Hurto; con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y como implicados.

Denunciante: Alfonso Marrodan Diez.

Denunciado: Mª Lourdes Rosales Escobosa.

Testigos: Policías Locales nº 154-188.

FAI.LO: Que debo absolver y absuelto a Mª Lourdes Rosales Escoba de los hechos objetos de las presentes actuaciones, declarándose de Oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a Mª Lourdes Rosales Escobosa, expido el presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.1732

El Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja), y su Partido:

Hace saber: Que en autos nº 231/91, tramitados como pieza separada del Juicio de Separación Conyugal nº 229/91, seguido a instancia de Dª María Rosa Belon Herce, mayor de edad, vecina de Quel, frente a D. Jesús Frias Diaz, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reconocimiento del derecho de la actora de litigar con los beneficios de Justicia Gratuita, en cuyo incidente además ha sido parte el Sr. Letrado del Estado y con la intervención del Ministerio Fiscal, ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice:

SENTENCIA.— núm. 273/91.— En Calahorra, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— Vistos por D. Felix Angel Gonzalez